

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0045526/2019

CÓRDOBA, 16 SEP 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Katherinne Johana PECORARO, Legajo 39448465; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 6 de la resolución del HCD 90/2019.

Que la alumna Katherinne Johana PECORARO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en la asignatura Introducción al Acompañamiento Terapéutico y en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicopatología y Neurofisiología y Psicofisiología.

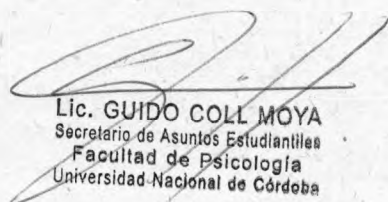
Que la RHCD 90/2019, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/2019, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso A de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Katherinne Johana PECORARO, Legajo 39448465, desde el 15 de septiembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2019.



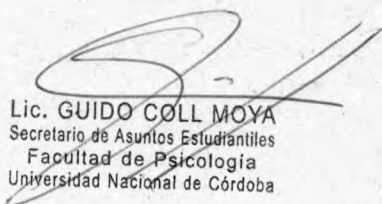
Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0045526/2019

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en en la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico en la asignatura Introducción al Acompañamiento Terapéutico y en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicopatología; Neurofisiología y Psicofisiología.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 16 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°**1657**

Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología